Boletín Informativo Municipal del mes de Junio del 2019

<u>01 de Julio del 201</u>9





Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino Tel.: 03548 - 497410 - 5176 Villa Giardino - Córdoba www.villagiardino.gov.ar

ORDENANZA Nº 1157/2019

VISTO: La Ley Provincial 10.491 que en su el artículo 10° invita a los municipios y comunas a adherir a la norma; la gran cantidad personas circulan con estos vehículos en nuestra ciudad; y la necesidad de garantizar la seguridad vial de los ciclistas.

CONSIDERANDO: Que desde el Municipio creemos necesario que se implementen políticas tendientes a garantizar la seguridad vial de los ciclistas, quienes son junto a los peatones son los más vulnerables al transitar por las calles.

Que, en materia vial, no debemos referirnos a accidentes, debemos ser conscientes que siempre se trata de siniestros, y como tales no son algo azaroso, sino que pueden ser evitados mediante la adopción de medidas de prevención correctas. Que el su artículo 1º de la ley a la que proponemos adherir establece como objetivos: "... promover, fomentar, proteger y regular el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo y no contaminante en todo el territorio de la Provincia de Córdoba...".

Que, asimismo, su artículo 4º crea: "el Programa Provincial de Seguridad Vial para Ciclistas, con la finalidad de: a) Desarrollar las políticas tendientes a garantizar la seguridad vial de los ciclistas; b) Implementar campañas de concientización y sensibilización destinadas a toda la sociedad, respecto a la necesidad de proteger a los ciclistas; c) Promover en quienes soliciten por primera vez o renueven su licencia para conducir automotores, valores que generen conductas de respeto y seguridad hacia la circulación vial de los ciclistas; d) Comunicar y difundir toda la información relacionada a la problemática de la seguridad vial de los ciclistas; e) Promover la adecuación de vías para la circulación exclusiva de ciclistas, en cualquiera de sus formas, ya sean ciclovías o carriles especiales, y f)Desarrollar campañas de concientización orientadas a los ciclistas respecto a la necesidad de su parte de la observancia irrestricta de las normas de tránsito vigentes".

Que queremos promover un cambio cultural sobre la seguridad vial de los ciclistas, concientizando a nuestros vecinos sobre la necesidad de reducir la violencia vial y sus efectos, promoviendo cambios de conducta con el objeto de lograr una movilidad sostenible y segura.

Que en tal sentido la bicicleta como medio de transporte ofrece numerosos beneficios entre ellos: no ser contaminante para el medio ambiente, ayuda a evitar embotellamientos de tránsito, ayuda a la economía doméstica y constituye un ejercicio saludable.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA № 1157/2019

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRESE el Municipio de Villa Giardino a la Ley Provincial 10.491.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA

GIARDINO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MILDIECINUEVE.

MAXMO L. FIORAMONTE

LEONARDO H. CAMARCA Presidente Concejo Deliberante

Villa Giardino



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1156/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19 de Junio de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1156/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19.06.2019, mediante la cual se CREA el Programa de Digitalización del Concejo Deliberante de Villa Giardino, también se CREA la Comisión para el control y monitoreo del mismo.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 284/2019

> AMBROSIO OMAR FERREYRA Intendente Municipalidad de Villa Giardino

OLAUDIOMARDELO FARRI Secretario de Gabierno y Hazienda Municipalidad de Villa Giardino

Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino Tel.: 03548 - 497410 - 5176 Villa Giardino - Córdoba www.villagiardino.gov.ar

ORDENANZA Nº 1156/2019

VISTO:

La ausencia un Digesto Municipal ordenando y sistematizado.

CONSIDERANDO:

Que hace a una correcta administración, contar con un ordenamiento en el cuerpo normativo municipal.

Que es necesario efectuar un relevamiento de toda la normativa municipal.

Que este relevamiento corresponde impulsarlo desde el Poder Legislativo de nuestra localidad a través de la confección de un Digesto digital Municipal, con permanente actualización, en pos de evitar un desorden jurídico que entorpezca la labor legislativa, que acarree consecuencias indeseadas, como legislar en más de una ocasión sobre la misma materia o dictar normas contrarias a otras preexistente e, incluso en discordancia con normativas provinciales o nacionales, generando inseguridad jurídica y desconcierto en la población.

Que con este trabajo posibilitara una consulta eficaz y rápida de información para los integrantes de este Concejo Deliberante, de los Funcionarios, Agentes municipales, y de la comunidad en general, lo que redundara en una mayor transparencia y eficacia.

Que la elaboración del Digesto digital Municipal mejora la calidad institucional y fortalece las relaciones entre poderes municipales.

Que la digitalización permitirá la consulta remota, vía internet, acotando brechas para las personas que se encuentren imposibilitadas físicamente de comparecer ante la Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA № 1156/2019

ARTICULO 1º: CREASÉ el programa de digitalización del Concejo Deliberante de la Localidad de Villa Giardino, el cual recopilará, ordenará ,digitalizará y sistematizará todas las Ordenanzas, resoluciones y declaraciones Municipales existentes desde 1988 hasta la actualidad.

ARTICULO 2º: CREASE la comisión para el control y monitoreo de Actualización y digitalización del Concejo Deliberante, esta comisión estará compuesta por la totalidad de los ediles y la ejecución del programa será responsabilidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: EL Digesto Municipal deberá contener: La totalidad de la normativa sancionada por el Concejo Deliberante de Villa Giardino desde el año 1988 hasta la fecha.

ARTÍCULO 4°: EL programa tendrá una ejecución gradual incluyendo en cada una de las etapas períodos de pruebas de un plazo mínimo de tres meses y máximo de seis meses.-

MAZIMO L. FIORAMONTI SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

Héctor Arce

Vice Pte. 1º



Casa Municipal

Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino Tel.: 03548 - 497410 - 5176 Villa Giardino - Córdoba www.villagiardino.gov.ar

ARTÍCULO 5°: DISPÓNGASE la digitalización de las Ordenanzas y demás normas que forman parte del Archivo del Concejo Deliberante, debiéndose comenzar desde las más antiguas, y poniéndose a disposición de la ciudadanía por medio del sitio oficial de Internet de la Municipalidad de Villa Giardino y demás soportes digitales que garanticen el acceso a la información pública. Luego del proceso de digitalización el material en papel debe ser conservado en un lugar especial y bajo la supervisión de personas idóneas en la materia. Prohibiéndose la destrucción de documentación alguna. —

ARTÍCULO 6°: DISPÓNGASE la digitalización de todos los expedientes del Concejo Deliberante desde el momento de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°: Comuniquese, publiquese, registrese y oportunamente archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA

GIARDINO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

XIMOL. FIORAMONTI METARIO CONCEJO DELIBERANTE

Héctor Arce

Vice Pte. 1º





VISTO:

La Ordenanza Nro. 1155/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12 de Junio de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1155/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.06.2019, mediante la cual se PROHIBE el estacionamiento en la calle Juan B. Chodi sobre la mano derecha de sur a norte, y en calle Narvik sobre la mano derecha de este a oeste. El sentido de circulación de ambas calles seguirá siendo doble mano.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 255/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO/MARCELO FARRI Secretario de Boblemo y Hacienda Municipalidad de Villa Biardino

Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino 497410 - 5176 Villa Giardino - Córdoba ORDENANZA Nº 1155 www.villagiardino.gov.ar

VISTO

El creciente aumento del parque automotor, los horarios de circulación vehicular por la salida de los alumnos de los establecimientos educativos en horarios pico, las actividades que realizan el Club Atlético Villa Unidas, exige el reajuste de la posibilidad de estacionamiento de algunas calles; haciendo referencia puntualmente de la Calle Narvik y juan B. Chiodi, ya que las mismas son calles de doble sentido de circulación y actualmente estacionamiento en ambas manos, lo que trae aparejado embotellamiento o congestionamiento al tener un reducido espacio de circulación.

También se suma la queja de los vecinos a los que esta disposición de estacionamiento les imposibilita la salida de sus hogares. Por lo planteado anteriormente se pide que en las calles Narvik y Juan B. Chiodi, el no permitir el estacionamiento en una de sus manos.

POR TODO ELLO.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1155/2019

Artículo 1º: Prohibir el estacionamiento en las calle Juan B. Chiodi sobre la mano derecha de sur a norte, el sentido de circulación continuará siendo de doble mano.

Artículo 2º: Prohibir el estacionamiento en la calle Narvik sobre la mano derecha de este a oeste. El sentido de circulación continuara siendo de doble mano.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIÀRDINO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

MAXI FIORAMONTI SECRET ncejo deliberante

EONARDO'H. CAMARCA Presidente Concejo Deliberant Villa Giardino





VISTO:

La Ordenanza Nro. 1154/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12 de Junio de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1154/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.06.2019, mediante la cual se CREA el Consejo Municipal de Seguridad de Villa Giardino, en adelante "El Consejo", como órgano permanente de consulta y asesoramiento y se APRUEBA el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguridad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 254/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUMICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCE/O FARRI Secretario de Boblemo y Hactenda Municipalidad de Villa Gizraino



ORDENANZA Nº 1154/2019

VISTO:

La ley Provincial N° 10.437, a través de sus artículos 5° , 6° , 12° , 15° , 17° y 18° mediante la cual Instituyen e impulsan en el territorio de la Provincia de Córdoba la "creación de los consejos de seguridad".

Y CONSIDERANDO: Que los artículos 17º y 18º de la ley Provincial 10437 dispone la creación de los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia deben constituirse a los fines de atender las específicas problemáticas locales o regionales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito

Que también es necesario la elaboración de un Reglamento Interno para su correcto funcionamiento.

У

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1154/2019

ARTICULO 1º.- CRÉASE el Consejo Municipal de Seguridad de Villa Giardino, en adelante "el Consejo", como órgano permanente de consulta y asesoramiento.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguridad que, como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

MAXIMON DORAMONTI SECRETARIO ONCE 10 DELIBERANTE

EONARDO H. CAMARCA Presidente Concejo Deliberante Vijla Giardino

Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino Tel.: 03548 - 497410 - 5176 Villa Giardino - Córdoba www.villagiardino.gov.ar

Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito Reglamento Interno:

LRazón de su existencia:

Ley 10437 de la Pcia de Córdoba Este Consejo integra el Sistema Provincial de Seguridad Publica.

Regula el sistema de seguridad pública y ciudadana.

II.Objetivos:

Órgano permanente de consulta y asesoramiento del Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de Villa Giardino, en materia de seguridad ciudadana. (Ordenanza y/o Decreto Municipal que adhiere el Municipio a la Ley)

El sistema tiene objetivos- art.18 Ley 10437-:

- a. Fomentar el desarrollo social desde la perspectiva de la Seguridad Ciudadana y la Prevención del Delito.
- b. Impulsar valores y prácticas cívicas y democráticas:
- c. Mejorar la cohesión social de los barrios en la búsqueda de prevenir el delito y la violencia.
- d. Potenciar la riqueza que surge de la propuesta de proyectos formulados por la ciudadanía.
- e. Promover y armonizar la relación entre la Ciudadanía y la Policía de la Pcia de Córdoba, consolidando lazos de trabajo en común.
- f. Tener un Diagnóstico preciso, permanente y evaluable sobre la problemática de la inseguridad en base a la identificación de las prioridades que fijen los representantes del barrio y el seguimiento que ejerzan los mismos sobre la resolución de tales prioridades, con una perspectiva multidisciplinaria de la seguridad.

MAXIMO L. FIORAMONTI SECRETARIO CONCELIDO MINERANTE O CH VI CO CH CO C

LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante

Casa Municipal

Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino Tel.: 03548 - 497410 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Cejo Deliberante

a) Presupuesto municipal

c) Producto de las actividades que se realicen para recaudar fondos y todos aquellos ingresos lícitos.

(Para disponer de las sumas de dinero para afrontar gastos de cualquier índole, deberán ser previamente aprobadas por el CMS.)

En el supuesto de necesidad de urgencia, en acuerdo con el Presidente, y/o, Secretario y/o Tesorero ,podrán efectuarse las erogaciones, debiendo rendir cuenta de ello en la próxima reunión y quedando asentado en Acta.

IV. Miembros del Consejo Municipal de Seguridad

Se constituirá por un Consejo Ejecutivo y un Consejo Adherente integrado por representantes de:

a. Ejecutivo Municipal

b. Centros Educativos y Pedagógica

c. Áreas de: Obras públicas, Inspección General, Deporte, Cultura, Defensa Civil, Acción Social

d. Fuerzas de Seguridad

e. Centros de Estudiantes

f. Centros Vecinales

g. Referentes Barriales

h. Centros Tradicionalistas

i. Gastronómicos

j. Centros Comerciales

k. Bomberos

1. Cooperativa de Servicios Públicos

II. Hoteles y Cabañas

m. Un representante de cada fuerza política integrante del consejo Deliberante.

n. Un representante de cada Institución Deportiva. ACLARATORIA: Serán miembros adherentes todos aquellos representantes de todas las instituciones Públicas y Privadas. Siendo los integrantes del Consejo Ejecutivo, aquellos miembros elegidos para ejercer los cargos de: Presidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro Tesorero, Consejeros Ejecutivos, mas el representante del Ejecutivo Municipal, estos tendrán voz y voto en las reuniones ordinarias, en tanto los consejeros adherentes,

MAXINO L. FIGRAMONTI



LÉONARDO H. CAMARCA Concejo Deliberante

V. Requisitos de los Miembros Integrantes.

- a. Mayores de 18 años de edad (a excepción alumnos Centro de Estudiantes)
- b. Residentes permanentes con domicilio legal dentro del Ejido Municipal con una antigüedad no menor a un año.
- c. Quedando registrado sus datos personales y un convenio de aceptación del reglamento.
- d. Los consejeros ejecutivos deberán acreditar: Domicilio en Villa Giardino, (mediante fotocopia de DNI actualizado.)
 Certificado del Registro Nacional de Antecedentes Penales.
- V. 1) Todo consejero adherente será aceptado como consejero ejecutivo, luego de haber participado en forma efectiva de alguna Sub Comisión, y cumpliendo los requisitos idénticos a los consejeros ejecutivos. Mediante el análisis de su postulación por parte del Consejo Ejecutivo.

VI. Causales de Cesación y Suspensión:

Los miembros cesarán en su carácter de tales por las siguientes causas:

- a. Fallecimiento
- b. Renuncia por escrito y aceptada por el CMS. Debiendo registrarse en el Libro de Actas
- c. Exclusión por haber perdido las condiciones para ser miembro de este Consejo.
- d. Incumplir con el Reglamento.
- e. Haber sido condenado en sede Penal.
- f. Conducta ilegal que perjudique al CMS.
- g. Suspensión o Expulsión según se resuelva, cuando ejerciere acciones u omisiones que perjudiquen el normal desenvolvimiento del CMS, y ameriten esa resolución que deberá ser por el voto de los miembros presentes del CMS. Entiendase mitad más uno de los presentes.

Los miembros suspendidos o expulsados tendrán derecho a

MAXINOL. FIORAMONTI SECREPTIO CONCEJO DELIBERANTE OF STATE OF

LEONARDO H. CAMARCA Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Villa

Casa Municipal

Casa M

VII. Obligaciones de los Miembros

Los miembros del CONSEJO EJECUTIVO tienen las siguientes obligaciones:

- a. Conocer, respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento y resoluciones del CMS
- b. Realizar actos que se le encomienden con responsabilidad.
- c. Asistencia y participación.
- d. Ejercer los cargos con idoneidad, lealtad y honestidad.
- e. La ausencia injustificada de algún miembro a 3 reuniones consecutivas o alternadas en el lapso de tres meses, operará su exclusión en forma automática, debiendo ser notificado por escrito, reemplazado por otro representante, quedando todo registrado en Acta.
- f. Presentar documentación requerida en tiempo y forma.
- g. Participar de las Sub Comisiones de trabajo, donde fuere asignado.

VIII.Deberes y Atribuciones de los Miembros

- a. Administrar y dirigir el CMS.(CONSEJO EJECUTIVO)
- b. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y Resoluciones.
- d. Solicitar al CONSEJO EJECUTIVO, se convoque a reuniones Ordinarias y Extraordinarias, si el tema o urgencia lo requiera.
- e. Elaborar y presentar en forma anual al cierre del año, la Memoria, Balance general, Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas. (Tesorero)

Se entiende por año calendario al comprendido entre 01/03/2018 hasta el 28/2/2019 (del año siguiente.)

- f. Llevar la documentación al día, necesaria para el funcionamiento del CMS. (Secretaria de Actas)
- g. Celebrar contratos, convenios, acuerdos con personas físicas y jurídicas.(Presidente y Secretario)

h Representar al CMS en Actos jurídicos e Institucionales. (Presidente y/o Secretario y/o miembro que se designe)

I. Participar en las distintas Comisiones del CMS previamente acordadas.

MA MOL FORAMONTI SECHEMBIO CONCEJO DELIBERANTE

LEONARDO H. CAMARCA Presidente Concejo Deliberante Villa Giardino

IX. Disposiciones Generales:

a. Está Prohibido tratar temas de Política Partidaria, Religiosas, Raciales, Deportivas.

b. Como así también la realización de Juegos Prohibidos por la Ley.

X. Reuniones:

- a. Se reunirán como mínimo una vez al mes en forma obligatoria y abierta, debiendo fijar e informar día, lugar y horarios de las sesiones y orden del día.
- b. Podrán pedir reunión con carácter extraordinario cuando así lo dispongan 3 de sus integrantes.
- c. En las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias, todos los integrantes del Consejo Ejecutivo, tendrán derecho a Voz y Voto.

XI. Quórum:

- a. Deberá sesionar con la mitad más uno de los integrantes.
- b. Las decisiones se resolverán por voto de los miembros presentes del CONSEJO EJECUTIVO, por la mitad más uno de los presentes, salvo que se establezca una resolución especial.
- c. El Presidente emitirá su voto como miembro. Y en caso de empate votará nuevamente para decidir.

XII. CONSEJO EJECUTIVO

El actual consejo ejecutivo, fue acordado, en la reunión del 15 de enero de 2018 según consta en acta numero 20, del libro de actas rubricado por la sra jueza de paz, foliado y firmado, del 15 de enero de 2018 y con resolución de aceptación del departamento ejecutivo municipal. Teniendo carácter transitorio por el presente periodo de dos años.

El C.M.S. estará dirigido por un Consejo Ejecutivo integrado

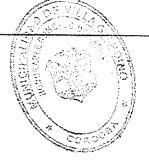
a Presidente

b. Secretario

Tesorero

I. Prò Tesorero

PIORAMONTI CONCEJO DELIBERANTE



LEONARDO H. CAMARCA Presidente oncejo Deliberante

Casa Municipal Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino

Tel.: 03548 - 497410 - 5176 Villa Giardino - Córdoba

www.villagiardino.gov.ar

Concejo Deliberante G. Representante del poder ejecutivo municipal.

Serán elegidos por votación directa, verbal o secreta, según lo dispongan los miembros del CMS ejecutivo.

XIII. Definición de tareas de los integrantes del CONSEJO EJECUTIVO

- a. Funciones del Presidente Deberes y Atribuciones:
- 1. Velar por la buena marcha del Consejo, observando y haciendo cumplir el Reglamento y los Objetivos de la Ley 10437.
- 2. Representar al Consejo en sus relaciones oficiales con los poderes públicos e Instituciones privadas.
- 3. Gestionar, celebrar contratos, convenios, acuerdos con personas físicas y jurídicas.
- 4. Convocar de acuerdo a este Reglamento a las sesiones ordinarias y extraordinarias. Que pudiera corresponder.
- 5. Someter a consideración del consejo, los Objetivos Generales descriptos en al art. 18 de la Ley 10437.
- 6. Presidir las sesiones del Consejo y designar en cada una los moderadores para el uso de la palabra y tiempo.
- 7. Cumplimentar las Disposiciones que el consejo resuelva. Y refrendar con su firma y del Secretario las presentaciones ante los Poderes Públicos e Instituciones Privadas.
- 8. El Presidente podrá tomar medidas que se consideren de trámite urgente, haciendo la comunicación correspondiente al resto de los miembros del Consejo.
- 9. Cuando lo estime oportuno, podrá delegar alguna función a otro miembro del Consejo.

En caso de ausencia casual, enfermedad o licencia, el Secretario deberá reemplazarlo con iguales deberes y atribuciones.

En caso de renuncia o fallecimiento se designará otro Presidente por votación de los miembros presentes del CONSEJO EJECUTIVO..(DICHA ELECCION SERA POR VQTO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS) Mientras tanto será reemplazado por el Secretario.

b Funciones del Secretario -Deberes y Atribuciones :

Convocar a las sesiones del Consejo, incluyendo Orden

KIMO L. FIORAMONTI ETARIO CONCEJO DELIBERANTE

LEONARDO H. CAMARCA Presidente

Concejo Deliberanta Villa Giardino

Concejo Deliberante 2. Refrendar con el Presidente las notas de presentación ante los Poderes Públicos e Instituciones Privadas.

- 3. Gestionar ante los Poderes Públicos e Instituciones Privadas las resoluciones del Consejo, y también los actos necesarios, a fin de cumplir con los objetivos fijados por el CMS.
- 4. Difundir las resoluciones del Consejo entre sus miembros, y posibles Sub Comisiones en actividad.

En caso de ausencia casual, enfermedad o licencia, el Presidente deberá reemplazar al Secretario con iguales deberes y obligaciones.

En caso de renuncia o fallecimiento, se designara otro Secretario por votación de los miembros presentes del CONSEJO EJECUTIVO. (La elección será, por voto de la mitad más uno de los miembros)

Mientras tanto será reemplazado por el Presidente.

c. Funciones del Tesorero - Deberes y Atribuciones:

- 1. Percibir los fondos de toda naturaleza destinados al Consejo y/o su actividad.
- 2. Dirigir y supervisar la tesorería y vigilar los ingresos y gastos.
- 3. Actuar juntamente con el Consejo, respecto de los intereses económicos, y el manejo de sus fondos.
- 4. Llevar la contabilidad y administración de los fondos.
- 5. Sera de su responsabilidad el contralor del dinero percibido por el Consejo, originado desde las arcas municipales, en acuerdo con el Presupuesto Municipal correspondiente al área del Consejo Municipal de Seguridad, y/o del organismo que en el futuro se asigne.
- 5. Procurar la recaudación y disponer la erogación de los fondos necesario para el funcionamiento del Consejo.
- 6. Para la validez de tales actos, se requerirá la firma conjunta del Presidente y/o Secretario. Con la del Tesorero.
- 7 En caso de compras/o reparaciones deberá el Tesorero presentar mínimo dos presupuestos para la aprobación del mismo, por parte del Consejo y en los casos de eventuales

MANNO L. FIORAMONTI SERFETARIO CONCEJO DELIBERANTE

LEOMARDO H. CAMARCA Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Casa Municipal Presidente y/o Secretario. Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino or de Sora de sui responsabilidad la rendición mensual de las www.villagiardino.gov.ar Concejo Deliberante fectuadas bajo su área de administración al CONSEJO EJECUTIVO y al órgano fiscalizador municipal. En caso de ausencia casual, enfermedad o licencia, renuncia o fallecimiento será reemplazado por el Pro Tesorero con iguales deberes y beneficios. Se designará otro Tesorero por votación de los miembros presentes del

d. Funciones del Pro Tesorero - Deberes y Atribuciones:

CONSEJO EJECUTIVO (Por el voto de la mitad más uno)

Mientras tanto será reemplazado por el Pro Tesorero.

1. Reemplazar al Tesorero en lo anteriormente mencionado. En caso de renuncia o fallecimiento se designará otro Pro Tesorero, se elegirá en forma idéntica al Tesorero.

e. Funciones de la Secretaria de Actas – Deberes y Atribuciones:

- 1. Llevar el Libro de Actas de las sesiones del Consejo. Redactar y custodiar.
- 2. Llevar el correspondiente Registro de los miembros del Consejo.
- 3. Leer Acta de reuniones previas
- 4. Será de su responsabilidad la recopilación, archivo e información al resto del Consejo, de las actividades de las distintas Sub Comisiones, como así también refrendarlas en Actas individuales.

En caso de ausencia casual, enfermedad o licencia será reemplazada por el Secretario con iguales deberes y

La redacción del acta en reuniones, ante su ausencia, será en forma rotativa entre los miembros presentes del CMS, a designar por el Presidente.

En caso de renuncia o fallecimiento se designará otra Secretaria de Actas por votación de los miembros presentes del CONSEJO EJECUTIVO (por voto de la mitad más uno) Mientras tanto será reemplazada por el Secretario.

XIV. Duración CONSEJO EJECUTIVO

Los integrantes del Consejo Ejecutivo, durarán en sus funciones por un período de dos (2) años. Pudiendo ser

RIO CONCEJO DELIBERANTE

LEONARDO H. CAMARCA Presidente Concejo deliberante

Villa Giardino

Municipalidad de Villa

Casa Municipal

Tel.: 03548 · 497410 · 5176 Villa Giardino · Córdoba

Concejo Deliberante

En el primer periodo.

XV. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO EN RELACIÓN A LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO. Dictar el Reglamento acorde a la legislación vigente y

Dictar el Reglamento acorde a la legislación vigente y proponer las reformas y correcciones que considere necesario. Con aprobación del Consejo Ejecutivo. Quedando asentado en Acta.

XVI

Visto, la adherencia del Municipio a la ley 10437, la resolución de aceptación del actual transitorio consejo ejecutivo, la inclusión de un Reglamento interno de funcionamiento.

Se resuelve:

Solicitar al concejo Deliberante el reconocimiento de este consejo, como así su reglamento y funcionalidad. (ley 8102, artículo 30 Inciso 6to)

MAXIMO L. FIORAMONTI SECRETATIO CONCEJO DELIBERANTE

LEONARDO H. CAMARCA Presidente Concejo Deliberante Villa Giardino



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 07 de Junio de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1153/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 05 de Junio de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1153/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 05.06.2019, mediante la cual se ADHIERE a la Ley Provincial Nº 10.610.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 249/2019

AMEROSTO OMAR FERREYRA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Gebismo y Hacienda

Muntolpálidas se Villa Starcino



Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino
Punillo
ORDENANZA Nº 1153/2019

Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino
Córdoba
berante

Www.villagiardino.gov.ar

VISTO:

La ley Provincial Nº 10.610, mediante la cual Instituye en el territorio de la Provincia de Córdoba la "Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas", la que se corresponderá con la semana del año en la cual se encuentre el día 26 de junio.

Que a través del Poder Ejecutivo Provincial y por intermedio de los organismos pertinentes, desarrollará actividades públicas de concientización y sensibilización vinculadas a la prevención del consumo de drogas, procurando articular las acciones con los diferentes sectores y organizaciones sociales involucrados en la lucha contra el consumo de drogas, sin perjuicio de las demás actividades que los organismos oficiales permanentes desarrollen durante el resto del año.

у

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1153/2019

Artículo 1º: ADHIERASE a la ley provincial N° 10.610 que se adjunta como ANEXO I de la presente.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

now

MAXIMO L FIORAMONTI SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE MOROSION STATES

LEONARDO H. CAMARCA Presidente Concejo Deliberante Villa Giardino



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 27 de Junio de 2019

VISTO:

La nota presentada por la firma EMER S.A de la Localidad de La Falda,

Y CONSIDERANDO:

Que por nota arriba referenciada da cuenta de la donación efectuada de la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000); que serán destinados a cubrir parte de los gastos ocasionados por la adquisición de camperas que serán utilizadas en el Área de Defensa Civil.

POR ello

MARILEL DEL VALLE SORIA

Municipelided do while glavith Aocal Luphus

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTAR la donación efectuada por la firma EMER S.A, para ser utilizada por este Departamento Ejecutivo en la compra de camperas para el Área de Defensa Civil.

Artículo 2do.: IMPUTESE a la partida 1.1.2.05 - SUBV.DONAC.Y LEGADOS del presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: AGRADECER a la firma EMER S.A, la donación efectuada.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Vocal Tribunal on Guentas Municipalidad de Vilis Giardino

NRO.:259/2019

AMBROSLO-OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Boblerno y Hactorda

Municipalidad de Villa Giardine



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 27 de Junio de 2019

VISTO: La nota presentada por el Joven Leandro Iván Fernández Núñez, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de su participación, en la Competencia de Atletismo "8 Km. Mundial" a realizarse en la ciudad de Córdoba, el día 30 de Junio del corriente año;

Que solicita la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que le ocasiona tal participación;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR todo ello

EL-INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al joven Leandro Iván Fernández Núñez, D.N.I. Nro. 43.029.644, con domicilio en calle Los Reartes 143, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos que le ocasione su participación en la Competencia de Atletismo "8 Km. Mundial", a realizarse en la ciudad de Córdoba, el día 30 de Junio del corriente año;

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

AVATAKO

Presidente Tabinal de Guentas

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 258/2019

JIIAN F

AMBROSID OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

0 4 JUL 2019

CLAUDIO MARCEL O FARRI. Secretario de Gobiernos, Parcenda

Mumoipalidad de Villa Giardino

VALLE SORIA



Municipalidad de

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

> MUNICIPALIDAD DE VILLA GLARDIN TRIBUNAL DE CAENTA**S**

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2019

VISTO: Las presentaciones efectuadas por el "Centro Vecinal Los Quimbaletes", con domicilio provisorio en Av. Los Cosmos Nº 448, Bº Los Quimbaletes, Villa Giardino, Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que la documentación acompañada por dicho Centro Vecinal se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del . Capítulo XIV, de la Ordenanza Municipal vigente que lleva el Nº 227/1992, a los fines del RECONOCIMIENTO MUNICIPAL.

POR ello:

VISADO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR "RECONOCIMIENTO MUNICIPAL "a la lista oficial del CENTRO VECINAL LOS QUIMBALETES.

Artículo 2do.: NOTIFIQUESE a los interesados, personalmente o por cédula y demás notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 66, de dicha Ordenanza.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido Artículo 4to.: archívese.-

2 7 JUN 2019

DECRETO

NRO.: 257/2019

ambrosio omar ferheyra INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRE Secretario de Sobierno y Hastende Municipalided to Ville Glardife

MORIGEL DEL VALLE 30RIA ของสาราชอาเลา ขอ ประกาสร Municipalida) de VIIIa Giardino



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 24 de junio de 2019

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Hidalgo llan Fabián, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad, Departamento Agua Corriente, teniendo a su cargo la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de diversos vehículos en el Área de Obras Públicas, Departamento Agua Corriente, donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de mantener la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GLARDER inal de quentas faile.

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, Hidalgo Ilan Fabián, D.N.I. Nro. 37.108.651, con domicilio en calle Espinillo 457, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Junio de 2019.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04 - OTROS - del Presupuesto vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Art. 4to.: Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

27 JUN 2019

NRO.: 256/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MATREUO FARRI Secretario de Botiernos Hacienda Munkalpalidas de Villa biardino

LIX ERNESTO DE Vocal Tribunal de Cuentas Municipalidad de Villa Glardino

10 1131 00 02401 ^{્રાાપુકવું વૃષ્ઠ} Aili^{ક છા}ચતા

a Glardino



VISTO:

La Ordenanza Nro. 1155/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12 de Junio de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1155/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.06.2019, mediante la cual se PROHIBE el estacionamiento en la calle Juan B. Chodi sobre la mano derecha de sur a norte, y en calle Narvik sobre la mano derecha de este a oeste. El sentido de circulación de ambas calles seguirá siendo doble mano.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 255/2019

5.1 NOK 30.5

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

municipalidao de Villa Giardino

ARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Haztenda Mysterpalitas de VIIIa Biardino.

ELX ERNEST OF VAUX Vocayboai Tribulial de Guentas

Muni**giphici**palidad da Villa Glardino

WALLE SORIA Kaca Junuak da Gabung Mnulchanigag da Alis Elatajua



VISTO:

La Ordenanza Nro. 1154/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12 de Junio de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1154/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.06.2019, mediante la cual se CREA el Consejo Municipal de Seguridad de Villa Giardino, en adelante "El Consejo", como órgano permanente de consulta y asesoramiento y se APRUEBA el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguridad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 254/2019

AMBROSTO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

27 JUN 2016

NEAN DE LE LINE de Suenzas Presion de l'Unit de Suenzas Metrospolitant de Villa Glardina AND SECTION OF SECTION

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Bolierno y Hacienda Manteipalidad de Villa Giardine

A tridunal de Obertas Municipalidad de Villa Giardine

TRIDUNAL DE QUENTAG



VILLA GIARDINO, 07 de Junio de 2019

VISTO: La nota presentada por la Señora Graciela María Filippini, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta que su vehículo se encontraba estacionado sobre Av San Martin 494 cuando una rama se desprendió de un árbol ubicado en la vereda de la mencionada arteria provocando daños al automóvil de su propiedad;

Que solicita al Municipio arbitre los medios necesarios para solventar los gastos que demande tal reparación;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal permanecer ajeno a tal situación, ya que la misma fue involuntaria por parte de la persona perjudicada:

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal (MUNICIPALIZAD DE VILLA GLADO)

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Señora Graciela María Filippini, D.N.I Nº 10.779.342, propietaria del vehículo Renault Sandero II 1.6 Privilege, Dominio AB534NI, la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos (\$ 14.900.-) correspondientes al presupuesto presentado con fecha 10/06/2019.

Artículo 2do.: LOS gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la Partida 1.1.03.07 -GTS.Judiciales Multas Indemniz. del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

. N de Oventa**s**

FELIX ERNESTO DE VAUX

Vocal Tribunal de Cuentas

Municipalidad de VIIIa Glardino

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 253/2019

9 7 JUN 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARICEL DEL VALLE

Vocal Indonzi de Coentas Municipalidad de VIIJa Giarcino

CLAUDIO MARGELO FARRI Secretario de Goblerno y Hacienda Musespaliced of Villa Glarding





VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Domingo Alberto Aguirre, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

MUNICIPALISAS DE WILLA GUARDINO TRIBUNAL DE QUENTAS

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Junio de 2019, un adicional por riesgo e insalubridad, al agente DOMINGO ALBERTO AGUIRRE D.N.I. Nro. 20.305.768, por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-07 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

^{Asser} Blackino

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO

NRO.: 252/2019

g JUN 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

INTENDENTE

WUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hactenda Municipalided de Ville Biarding

X ERNESTO D Vocal Tribunal de Cuemas Municipalidad de Villa Glardino



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 07 de Junio de 2019

VISTO: La solicitud realizada por la Señora Rosa Dina Zapata, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Señora Zapata necesita una prótesis dental inferior, cuyo costo no puede solventar por sus propios medios;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que la afecta, desea contribuir a mejorar su calidad de vida, asumiendo el costo de dicha prótesis;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR al Odontólogo Julio C. Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) que serán destinados a cubrir el costo de la prótesis dental de la Señora Zapata Rosa, D.N.I. Nº 14.896.227.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

VIIIABO

O GAVATAIO

animit de Cuertas

d de Ville Clarelao

27 JUN 2019

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Vocal Tribunal de Guentas

Municipalidad de VIIIa Glarrino

NRO.: 251/2019

AMBROSIG OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Sobiemo y 4.

Merkelpaligad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA Vocal Incunal do Oceanias

halcipalidad de Villa Glardina



VISTO: La nota presentada por la Biblioteca Popular Leopoldo Lugones de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la creciente demanda de servicios por parte de los usuarios de la Biblioteca, el aumento de la población y la mayor inclinación por la lectura en grandes y chicos, lo que hace imperioso asumir mayores responsabilidades y responder con mejores propuestas en contenidos y forma;

llevadas a cabo por esa Institución Que las actividades implican una erogación que no puede ser afrontada por la Institución, razón por la cual solicitan nuevamente la ayuda económica del Municipio para contribuir a solventar los gastos de funcionamiento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Biblioteca Popular Leopoldo Lugones realiza un importante aporte a la Cultura de nuestra Comunidad, motivo por el cual desea brindar todo su apoyo al emprendimiento;

MUNICIPALIBAS DE WILLASS trieunal de ouentas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Biblioteca Popular "Leopoldo Lugones" de nuestra Localidad, un subsidio mensual de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1800.-), a partir del mes de Junio/2019 y hasta el mes de Diciembre/2019, ambos inclusive, que será destinado a solventar parte de los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidios a Instituciones y Cooperadoras. del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

9 JUN 2019

Artículo 5to.: archivese -

PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y cumplido

DECRETO
NRO.: 250/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

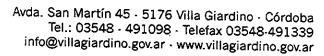
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Capilerno y Hacienda Musicipalidar de VIIIa Stardino

JX ERNESTO DE VAUX Vocal Tribunal de Cuentas

Municipalidad da Villa Glardino





VISTO:

La Ordenanza Nro. 1153/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 05 de Junio de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1153/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 05.06.2019, mediante la cual se ADHIERE a la Ley Provincial Nº 10.610.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 249/2019

10 3 min 5000

OU VILLA GARAGO

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARKELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Liumenalidad de Villa Giardino



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 03 de Junio de 2019

VISTO: La situación del edificio donde funciona la Comisaría de esta Localidad, perteneciente a la U.R.D. PUNILLA;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder de forma inmediata a realizar tareas de refacción en el cielorraso del Hall distribuidor en el ingreso a dicha Dependencia;

Que se hace necesaria la Contratación de la Mano de Obra para comenzar con la ejecución de la citada Obra;

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente:

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al señor CRISTIAN ANTONIO RODRIGUEZ, DNI Nº. 25.607.111, con domicilio en calle Costanera S/N, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de albañilería para la reparación interior del techo del edificio de la Comisaría, ubicada en calle Domingo Micono 245, de esta Localidad.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Quince mil (\$ 15.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-12 - CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCION DEL DELITO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

The cooperation

Prosid

Alzodina

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publiquese y cumplido, archivese.-

DECRETO

NRO.: 248/2019

JUN 3H78

AMBROSIO OMAR FERREVRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINQ

CLAUMO MARCELO FARRI Battelicio de Gobiamo y Hastenda

Myshipalidad da Villa Qiarding

HNESTO DE Vocal Tribunal de Cuentas Municipalided de Yilla Giertino



VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

> Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Articulo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.02.06	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	60,000.00	100,000.00	160,000.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	700,000.00	230,000.00	930,000.00
1.1.02.20	ELEMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	80,000.00	50,000.00	130,000.00
2.1.08.02.01	OBRAS POR CONVENIOS DESC.	800,000.00	150,000.00	950,000.00
		TOTAL	530,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.06	SEGUROS	1050,000.00	100,000.00	950,000.00
1.1.02.10	AGUAS CORRIENTES	1450,000.00	200,000.00	1250,000.00
1.1.02.17	MATERIALES ALUMB. PUBLICO	875,000.00	80,000.00	795,000.00
2.1.08.04	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	290,000.00	150,000.00	140,000.00
		TOTAL	530,000.00	

Articulo II.: Con la presente compensación que lleva el Nº 06, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS MIL (\$ 181..500.000,00.-).

Articulo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese tazón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archivese.-

@ 4 JUL 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Soblemo y Hacienda

bunal differentas an de Villa juni ÑRO: 247/2019 mung

cipalidad de Yilla Giardina

DEL VALLE SORIA Troumai de Cuentas

Mandalpajidad de Villa Giardino





RESOLUCION Nº116 /2019

VISTO: El Expediente Nº 687/2345 Letra "G", iniciado por GALLARDO HERNANDEZ Juan, C.U.I.T.: 20-94061485-7 con domicilio legal en Los cocos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Bv. Las Flores 200 de esta Localidad, a partir del día 30 de Abril de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GALLARDO HERNANDEZ Juan que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Bv. Las Flores 200 de esta Localidad, denominación comercial "NANINA" a partir del día 30 de Abril de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 116

AMBROSIO OMAR FERREYRA-INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIZADINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Aobierno y Hacienda Muntoipalisad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gabriel Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Gabriel Nieto, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 03.06.2019 y hasta el 25.06.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.06.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 117/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Boblemo y Rasisoda Mustelpalidad de VIIIa Starifino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcelo Daniel Guzmán, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Marcelo Daniel Guzmán, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 03.06.2019 y hasta el 18.07.2019, ambos inclusive, regresando el día 19.07.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 118/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

INTENDENTE

BUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Raciende Munteipalidad de Milla-diardino





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Klain, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Gustavo Klain, Dieciseis (16) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 10.07.2019 y hasta el 31.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 01.08.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 119/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA SIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Boblemo y Hacienda Municipalidad de Villa Glardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Gladis Edith Nieto quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Gladis Edith Nieto, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 03.06.2019 y hasta el 12.06.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.06.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 120/2019

AMBROSTO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Comerno y Haciende Municipalidad de Villa Giardio:



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 04 de Junio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, más un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 01.07.2019 y hasta el 12.07.2019 ambos inclusive, debiendo regresar el día 15.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

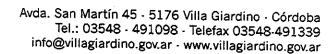
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION NRO.: 121/2019

AMBROSIO CMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Racienda Municipalidad de Villa Glardino





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 15.07.2019 y hasta el 09.08.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.08.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 122/2019

AMBROSTO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Mundopalidad de Villa Giardino





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 01.07.2019 y hasta el 19.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 22.07.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION NRO.: 123/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobjerno y Hacienda Municipalidate de Villa exarcing



VISTO: El Expediente № 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Hanza Muhammad Ali Navarro Salman, D.N.I. Nº 39.060.479; Libreta Sanitaria Nro. 4153, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad, Nº 3811256, categoría "D2";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Hamza Muhammad Ali Navarro Salman, D.N.I. Nº 39.060.479, con domicilio en calle Albahaca 73, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 124/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUMICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Muntepalidad de Villa Biardino



VISTO: LAS presentaciones efectuadas por la Junta Electoral centro Vecinal Barrio Los Quimbaletes vecinos residentes permanentes y transitorios del Barrio Los Quimbaletes de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la integración de los Centros Vecinales para trabajar en conjunto y poder alcanzar los objetivos propuestos;

Que se han cumplimentado con los requisitos de la Ordenanza vigente Municipal que lleva el Nº 227/1992;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: ACEPTAR la fecha propuesta para el cierre de listas y la fecha de elección del "CENTRO VECINAL LOS QUIMBALETES.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuniquese, publíquese y cumplido archívese -

RESOLUCION

NRO.: 125/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
BUINCIPALIDAB DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCE/O FARRI Secretaria de Gobierno y Hasienda Messepalidas de Villa Giardino



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 11 de Junio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2018**, desde el 18.06.2019 y hasta el 02.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar 03.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 126/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCECO FARRI Secretario de Gobierno y Hactenda Municipalidad de Villa Biardino





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 05.07.2019 y hasta el 19.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 22.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

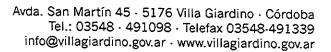
RESOLUCION

NRO.: 127/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Goblemo y Hazienda Montejoalided de Villa Giardino





RESOLUCION Nº128 /2019

VISTO: El Expediente Nº 346/2006 Letra "D", iniciado por DI PASQUALE Mónica Viviana, C.U.I.T.: 27-16048654-1 con domicilio legal en Clavelina 130 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Los Cosmos 136 de esta Localidad, a partir del día 30 de Abril de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a DI PASQUALE Mónica Viviana que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Los Cosmos 136 de esta Localidad, denominación comercial "KUYEN ANTU" a partir del día 30 de Abril de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

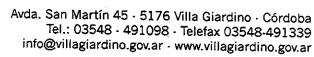
ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 128

AMBROSIG OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCEUS FARRI Secretario de Géoremo y Hastonda Munteipalidad de Villa Giardino





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 18.06.2019 y hasta el 21.06.2019, ambos inclusive, debiendo regresar el día 24.06.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 129/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Goblemo y Hasienda Municipalidad de Villa Giardine



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 03.07.2019 y hasta el 05.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 130/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Boblemo y Haclenda Munteipalidad de Villa Giardino





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Ochoa, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Jesica Ochoa, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, más Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 28.06.2019 y hasta el 12.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.07.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 131/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Soledad Bracamonte, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Soledad Bracamonte, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 10.07.2019 y hasta el 19.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 132/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gebierno y Haciende Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 22.07.2019 y hasta el 02.08.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.08.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

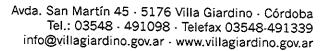
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 133/2019

AMBROSIO OMAR-FERREYRA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCEYO FARRI Secretario de Bibliomo y Hacienda Mundipuldad de Villa Giardino





RESOLUCION Nº134 /2019

VISTO: El Expediente Nº 631/2488 Letra "G", iniciado por GOMEZ Eliana Mercedes, C.U.I.T.: 27-26168545-6 con domicilio legal en 9 de Julio 492 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "OPTICA", ubicada en Av. San Martin 135 de esta Localidad, a partir del día 13 de Junio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GOMEZ Eliana Mercedes que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "OPTICA" ubicado en Av. San Martin 135 de esta Localidad, denominación comercial "OPTICA IMAGEN" a partir del día 13 de Junio de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

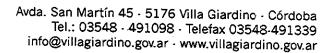
RESOLUCION Nº 134

SHARBING CORD

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

EUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierpo y Hacienda Municipalidad de Villa Giercios





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del día 18.06.2019 y hasta el 21.06.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.06.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

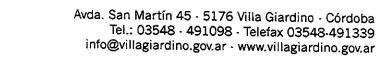
RESOLUCION

NRO.: 135/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Blardino





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 16.07.2019 y hasta el 26.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 29.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 136/2019

AMBROSIG OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI-Secretario de Godierno y Hacienda Municipalidadose Villa Giardino



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rosa Marta Rosales, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Rosa Marta Rosales, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 01.07.2019 hasta el 21.08.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.08.2019.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 137/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCECO FARRI Secretario de Goblemo y Hactenda Municipalidad de Villa Giardino



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 01.07.2019 y hasta el 26.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 29.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 138/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hastanda Mundalpalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 24 DE JUNIO 2019

VISTO:

Las liquidaciones de la Empresa Tarjeta Naranja S.A., Nº 0065-506357 de fecha 26 de Marzo de 2019, sobre las cuales se han generado retenciones en concepto de débitos sobre presentaciones oportunamente realizadas,

Y CONSIDERANDO:

Que por informe del Área de Contaduría se da cuenta que, conforme la información recibida de la mencionada Empresa, dichas retenciones se relacionan a usuarios de tarjeta que han adherido al sistema de débito automático y se encuentran morosos con el pago de sus respectivos resúmenes de cuenta, habiendo la Empresa liquidado las sumas a este Municipio,

Que es necesario trasladar dichas retenciones al titular de las cuentas relacionadas al sistema de débito automático,

Que para tal cometido es necesario proceder a debitar los períodos, importes y conceptos correspondientes, conforme el detalle que como **Anexo I** se acompaña,

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

- ART. 1: PROCÉDASE a debitar sobre las cuentas de Tasa a la Propiedad Los períodos, importes y conceptos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución,
- ART. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General,
- ART. 4: NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

ANEXO I

Titular	Nº de cuenta	Servicio	Período	Cedulón	Importe
Vega Emilia Alicia	0672	Tasa Por Serv. Prop.	11-2018	0035614962	339.38
Vega Emilia Alicia	0672	Tasa Por Serv. Prop.	12-2018	0035614970	339.38
	Nro de Tarjeta Relacionada		5895-6247-2606-3023		, 000,000

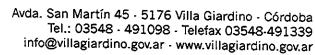
RESOLUCIÓN NRO.: 139/2019

> CLAUDIO MARCEVO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de filla Biardias

CORDOS MAR FERREYRA

INTENDENTE

DUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Rivero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Rivero, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 24.06.2019 y hasta el 30.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 31.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

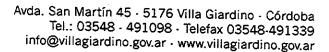
RESOLUCION

NRO.: 140/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUMCIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Harienda Municipalidativa Villa Giardino





VISTO: El Expediente Nº 2542/2018 caratulado

"PADIN ERNESTO ALEJANDRO – Solicita Habilitación Agencia de Remis SAN MARTIN";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor PADIN ERNESTO ALEJANDRO solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "San Martin" del automóvil Marca Chevrolet PRISMA, Dominio AC764XO;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Articulo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "San Martin" de nuestra localidad, a la unidad Marca Chevrolet PRISMA, Dominio AC764XO, propiedad del Señor López Miguel Ángel.

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese,-

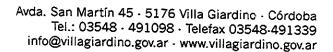
RESOLUCION

NRO.: 141/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Sibblemo y Hacienda Munteipalidad de Villa diardino





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sebastián José Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad:

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sebastián José Ferencz, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 10.06.2019 y hasta el 14.06.2019, ambos inclusive. - Debe regresar el día 18.06.2019. -

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 142/2019

AMEROSIO OMAR FERREYRA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Haclenda unicipalidad de Villa Giardino





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Luna, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Daniel Luna, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 01.07.2019 y hasta el 30.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.07.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 143/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENGENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Mundidelidad de VIVa Quardios





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Micaela Manzanelli, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Micaela Manzanelli, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 26.06.2019 y hasta el 28.06.2019 ambos inclusive, debiendo regresar el día 01.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION NRO.: 144/2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierao y Hazienda Municipalidad de Villa Blandino



RESOLUCION Nº145 /2019

VISTO: El Expediente Nº 417/2484 Letra "M", iniciado por MENDEZ CORREIA Mirta Lucrecia, C.U.I.T.: 27-18364258-3 con domicilio legal en Alameda 472 de villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERIA", ubicada en Alameda 472 de esta Localidad, a partir del día 15 de Mayo de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MENDEZ CORREIA Mirta Lucrecia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA – ARTICULOS DE LIBRERIA" ubicado en Alameda 472 de esta Localidad, denominación comercial "EL BEBEDERO" a partir del día 15 de Mayo de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 145

AMBRÓSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCEL FARRI Secretario de Goprardo y Haciles Municipalidad de Villa Giarcino



RESOLUCION Nº146 /2019

VISTO: El Expediente Nº 319/2075 Letra "O", iniciado por OLMOS Ezequiel, C.U.I.T.: 20-23007651-1 con domicilio legal en Boucherville 222 de La Cumbre solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT", ubicada en Av. San Martin 285 de esta Localidad, a partir del día 30 de Junio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a OLMOS Ezequiel que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURAMT" ubicado en Av. San Martin 285 de esta Localidad, denominación comercial "SILVERIO" a partir del día 30 de Junio de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

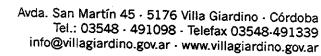
ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 146

AMBROSTO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Rectenda Municipalidas de VIIIa Giardino





VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Eduardo Bongiorno, quien se desempeña como Personal Administrativo, en el Área de Desarrollo Social, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Eduardo Bongiorno, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2018, a partir del 15.07.2019 y hasta el 19.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 147/2019

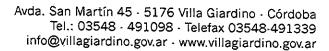
AMBRÓSIO-OMAR FERREYRA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario/de Gobierno y Hacienda

Muntoipalidad de Villa Giardino





RESOLUCION Nº148 /2019

VISTO: El Expediente Nº 687/2487 Letra "H", iniciado por HEREDIA Ivana del Valle, C.U.I.T.: 27-31920112-8 con domicilio legal en Jujuy 746 de La Falda, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA – VERDULERIA - DESPENSA", ubicada en Belgrano 73 de esta Localidad, a partir del día 04 de Junio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a HEREDIA Ivana del Valle que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA – VERDULERIA - DESPENSA" ubicado en Belgrano 73 de esta Localidad, denominación comercial "LA POSTA DE SANTI" a partir del día 04 de Junio de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y

cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 148

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUCIO XARELO FARRI Secretario de Sobremo y Hacionda Municipalidad de Villa Giardino



RESOLUCION Nº149 /2019

VISTO: El Expediente Nº 051/00978 Letra "S", iniciado por SPADA Patricia Elena Juana, C.U.I.T.: 27-14438152-7 con domicilio legal en Av. San Martin 25 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "KIOSCO", ubicada en Av. San Martin 25 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SPADA Patricia Elena Juana que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "KIOSCO" ubicado en Av. San Martin 25 de esta Localidad, denominación comercial "EL BICHITO" a partir del día 31 de Mayo de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 149

MUNITORIO DE LA COMPANSA DEL COMPANSA DEL COMPANSA DE LA COMPANSA

AMBROSIO OMAR FERREYRA Intendente Municipalidad de Villa Giardino

> CLAUDIO MARCELO FARRI Seerstatie de Systemo y Racienda Municipalitad de Villa Giardino